

EL ATLANTANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

CORTES.

Sesión del día 10 de Octubre.

Se aprobó el acta anterior.

Puesto á discusión el dictámen de la comision de imprenta sobre el proyecto de ley especial de que habla el art. 11 de la anterior; se suspendió para proceder á la del proyecto de ley sobre matriculacion de buques de construccion estrangera; y quedaron aprobados los siguientes.

Art. 1.º Se proibe la compra de buques extranjeros para el servicio del estado, tanto de vapor como de vela, con la sola excepcion de aquellos que se necesiten con urgencia para las atenciones militares de la guerra actual en las costas de los dominios españoles.

Art. 2.º Del mismo modo se renueva la prohibicion de matricular buques mercantes de construccion estrangera, y solo podrán matricularse y navegar con las bandera nacional los contruidos en los dominios de España y las presas.

Art. 3.º Quedan derogados el art. 590 del código de comercio y órdenes ó disposiciones que se opongan á lo decretado en el anterior.

Art. 4.º Excepcionanse unicamente de esta regla aquellos buques, cuya matriculacion esté ya hoy pedida al gobierno con las condiciones siguientes:

1.º Que dichos buques sean ya propiedad de la persona que solicita la gracia al tiempo de impetrarla.

2.º Que para obtenerla se ha de obligar á trasladar su domicilio á cualquiera punto de los dominios españoles, sin que hasta haberlo ejecutado pueda concederse la gracia.

3.º Que todo buque extranjero una vez matriculado en los dominios españoles habrá de pertenecer siempre al pavellon español.

Art. 5.º Los buques españoles no podrá carenarse en paises extran-

geros, exceptuando los casos siguientes:

1.º En el de gruesa averia sufrida en la mar por temporal ó abordaje sin poder arribar á puerto de los dominios de España antes de carenarse.

2.º En el de varada á la entrada ó salida de un puerto ó fondeadero extranjero, ó en sus costas abordaje ó averia sufrida por temporal dentro del mismo.

3.º En el de haber permanecido dentro de un puerto ó fondeadero extranjero cuando menos un año por causas que imposibilitaren su salida, ó por incidentes de guerra.

Art. 6.º Los capitanes de buques que se hallen en alguno de los casos expresados en el art. anterior, deberán acreditarlo ante los consules españoles, y estos cerciorarse por los diarios de bitacora y navegacion, declaraciones de los tripulantes y pasajeros, y reconocimiento facultativo en el primer caso; y en los demas, por el mismo reconocimiento, por informes de las autoridades maritimas de puertos y por su propia conviccion, sin causar por este motivo gasto alguno á los capitanes de buques.

Art. 7.º Acreditado ante los consules ó agentes consulares lo expresado en el art. precedente librarán estos un testimonio fehaciente de ello á los capitanes de los buques, manifestando en él la carena ó composicion que se les haya dado, y su coste; remitiendo los mismos consules una copia de este testimonio al gefe de la matricula á que pertenezca el buque, quien dispondrá se anote literal en su asiento.

Art. 8.º Queda permitida, por ahora libre de todo derecho de entrada, la introduccion de las máquinas necesarias para los buques de vapor, los que deberán construirse en España.

Art. 9.º El gobierno tomará las disposiciones necesarias dando los

reglamentos que considere oportunos para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores. Lo retiró la comision como innecesario.

Art. 10.º El gobierno propondrá á las cortes lo que conceptue mejor para que tenga cumplido efecto el art. 9 título 9 de la ordenanza de matriculas de mar de 1802, á fin de fomentar la constitucion naval en España.

Se leyó el dictámen para que las cortes revoquen las facultades extraordinarias concedidas al gobierno; y se levantó la sesion.

GALVANISMO.

Concluye el artículo del número anterior.

“Pero volviendo á la operacion del galvanismo, añadiremos que el Dr. Ure en la electrizacion de aquel criminal, aplicó al nervio el polo positivo ó el alambre que comunicaba con el zinc en un extremo de la batería; y á los músculos aplicó el negativo, ó el alambre que comunicaba con el cobre al otro extremo. Esta es una materia de la primera importancia, como se conocerá por los experimentos hechos sobre las ranas.

“Prepara los miembros posteriores de una rana para la electrizacion voltaica, dejando los nervios crurales enlazados como se suele hacer, con una porcion separada del espinazo. Cuando la escitabilidad ha quedado casi exhausta, mete los miembros en el agua de una copa, y los nervios crurales con la porcion pendiente del espinazo en el agua de la otra copa. Las orillas de las dos copas han de estar siempre en contacto. Toma luego una barrita de zinc en una mano, y una barrita de plata (ó una cu-

charita de café en la otra, mete la primera en el agua de la copa de los miembros, y la otra en la de los nervios, sin tocar la rana, y golpea suavemente las partes secas de los metales bruñidos una contra otro. A cada golpe se percibirán movimientos convulsivos endebles de las fibras. Invierte ahora la posición de las barritas metálicas, esto es, mete el zinc en la copa de los nervios, y la plata en la otra. Renovando el contacto de las superficies secas del metal, se seguirán convulsiones muy vivas; y si los miembros están diestramente dispuestos en copas cónicas angostas, es probable que salten fuera á alguna distancia.

“Este experimento interesante puede variarse agradablemente en el modo siguiente, con un operario asistente. Que tome este en los dedos de la mano izquierda, mojados, el espinazo y cordones nerviosos de la rana preparada; y en los dedos de la mano derecha, una barrita de plata; agarre a otra persona uno de los miembros con su mano derecha, mientras que tiene asido con los dedos de la mano izquierda, mojados, una barrita de zinc. Cuando se hace el contacto metálico se perciben como antes movimientos convulsivos endebles. Manteniendo agarrada la rana, cambiense las barritas de metal, y cada contacto que se hiciere entonces con las barritas producirá movimientos muy vivos, los cuales se harán mas visibles, si se mantuviere un miembro horizontalmente, mientras que el otro está colgando libremente. A cada golpe del par voltaico, el miembro que cuelga saltará, y así seguirá golpeando en la mano del operario.

Por tanto, es evidente que para resucitar la irratibilidad durmiente de los nervios, ó la contractilidad de sus músculos subordinados, debe aplicarse el polo positivo á los primeros, y el negativo á los segundos.

Hemos explicado los fenómenos del Galvanismo con respecto á la constitución viviente ó animal, siendo el fin principal y objeto mas interesante en las investigaciones de los filólogos; y ahora añadiremos algunas observaciones que servirán para aclarar esta materia. Nuestro objeto principal, en cuantos asuntos introducimos en el Instructor, es la mas clara

explicación de los fenómenos de la naturaleza, pero frecuentemente es difícil, y á veces imposible, tratar de cuestiones filosóficas sin usar las voces y expresiones técnicas admitidas en las ciencias, de comun consentimiento, para la inteligencia de los literatos de todas las naciones. Para claridad, pues, de lo referido antes diremos en primer lugar, que el galvanismo, la electricidad y el magnetismo son un mismo agente de la insondable naturaleza bajo diferentes aspectos.

“La ignorancia de la naturaleza de la acción eléctrica,” dice Mr. Philips, “ha inducido á los escritores á espresar su sorpresa de que el galvanismo, siendo tan intenso, no haga ninguno de los efectos de la electricidad ordinaria en atracciones, repulsiones. &c. Ellos no consideran los efectos como resultados de la separación y restauración de los elementos llevados á una gran distancia por un vehiculo eléctrico; mientras que en el galvanismo es una producción continua, y constante restauración por el contacto de los cuerpos, y por tanto incapaces de producir efecto alguno á grandes distancias, aunque de virtud poderosa para escitar los cuerpos mismos.”

El Dr. Faraday, por otra parte, ha removido todas las dudas que habia antes sobre el carácter eléctrico del iman en una serie de experimentos curiosos, hechos en 1831-2, por los que identificó el magnetismo y el galvanismo, dirigiendo corrientes galvánicas en ángulos rectos hacia imanes poderosos; y aun ha logrado producir corrientes galvánicas del magnetismo terrestre, quedando así probado que las mismas causas producen el carácter directivo de ambos.

Habiendo mencionado aqui la batería voltaica, y aunque este aparato pertenece mas propiamente á la electricidad, ó á lo menos es mas generalmente empleado en los experimentos eléctricos de que trataremos en otro número, daremos, como de paso, una breve idea de la construcción de esta pila ó batería eléctrica.

Luego que el célebre Galvani observó los movimientos convulsivos en los miembros de los animales, los atribuyó á una electricidad peculiar, inherente é innata en los seres vivientes, la que fue conocida por algun tiem-

po bajo el nombre de *electricidad animal*, hasta que en honor de su descubridor se le dió el nombre de *galvanismo*. Observando despues Volta, que una barrita delgada de plata y otra de zinc, tocando una con otra en uno de sus extremos, y traídas por el otro en contacto con el nervio y músculo, ó el espinazo y patas de una rana muerta, podían escitar convulsiones poderosas, le ocurrió que una repetición de aquella simple serie de dos metales y humedad, podia producir un efecto combinado capaz de sentirse en la mano humana. Prosiguiendo filosóficamente en su principio, logró felizmente construir, alternando regularmente discos de plata y de zinc, y paños ó cartón mojado, colocados en una forma columnar, la pila ó batería electru-química que inmortalizará los nombres de Volta y Galvani. Esta batería, se componia de un círculo de tazas llenas de agua salada, y sujetas con arces metálicos compuestos de cobre y zinc; pero esta construcción fue despues modificada en Inglaterra, dándole la forma de una artesa en lugar de la columnar, como mas adaptada á colocar una larga serie de láminas metálicas compuestas. Tal es el aparato llamado pila ó batería Voltaica, cuyo tamaño, poder y efectos serán asunto de otro artículo.

Hemos mencionado tambien el polo *positivo* y el polo *negativo* de esta batería, y como muchos de nuestros lectores no habrán visto este aparato, ni oído quizás los experimentos electro-químicos, diremos para evitar confusión, que el polo positivo de una batería Voltaica es el extremo donde estan las láminas de zinc; y el polo negativo es aquel donde estan las láminas de cobre, ó plata, de modo que el zinc, en cualquier parte de la artesa que se halle, es el polo positivo; y el cobre donde quiera que se coloque, es el polo negativo. El agente en estos experimentos es el fluido, que puede ser de soluciones de varias sales; como ácido nítrico, muriático ó sulfúrico, nitro, sal amoniaco ó otra cualquier sal neutra.

MODO DE TRANSITAR LOS Gitanos EN INGLATERRA.

Concluye el artículo del número anterior.

Cual es el origen de los Gitanos, cuando y por donde vinieron á Europa no está bien averiguado. Algunos autores de grande autoridad dicen que emigraron de Egipto al tiempo de la conquista de aquel país por los Turcos, y que pasaron á Europa bajo la direccion de un caudillo suyo llamado Zinganeo, de donde se origina el nombre Zingaro con que son conocidos en el Levante. Pero si vinieron á Europa por Italia, ¿como pudo transitar un número tan crecido de ellos como ha habido en España en tiempos de tantas guerras y cuando gran parte de la Península estaba en poder de los Arabes? Por otra parte, la mayor parte de los gitanos Españoles han estado siempre en las Andalucías, lo que parece prueba de haber venido por Africa.

Los Gitanos de Inglaterra no son muy numerosos, viven sin domicilio, no ejercitan arte ni profesion alguna; caminan por todo el reino, con solo un burro para llevar el toldo que les sirve de casa, la caldera y otros utensilios domésticos; se aranchan por los ballios junto á los caminos, y algunas veces en los exidos, pero nunca entran en los pueblos, sino el padre ó madre de la familia en caso de necesidad. Los Gitanos en España tienen costumbres diferentes; son habitantes fijos en los pueblos, ocupando la estremidad de alguna calle; ejercen algunos oficios y ocupaciones, y aunque chalanes y tramposos no son ladrones, ni facinerosos, y alguna otra ratería que cometen es disimulada por ser ingeniosa. No son pendencieros, y aunque es tan crecido el número de ellos en algunas provincias, apenas se hallará el ejemplo de un gitano preso por homicida ni salteador de caminos. Si un gitano ó gitana en España no tiene que comer, no roba, mas entrará en

casa de un vecino Español donde con sus gracias ó bufonadas, nunca ofensivas está seguro de ser bien recibido. El carácter y vida de los gitanos en otros países de Europa es lo contrario; mas abyecto y separados de la comunidad se mantienen con la mayor miseria, y si mendigan son rara vez socorridos, por lo que no es extraño hagan algunos hurtillos de papas, gallinas u otras cosas necesarias para la preservacion de sus vidas.

Hace un siglo que los Gitanos en Alemania tenían la práctica de robar niños, que adoptan por hijos naturales, muchos de los cuales, puestos en oficio, llegaban á hacer fortuna y redimian á la supuesta madre y familia de la vida abatida en que habían vivido. Muchos casos de estos hemos leído, pero tienen tantos visos de cuentos, que no merecen ser referidos como pruebas de aquella práctica que les ha sido imputada.

Los gitanos han sido proscritos en casi todos los países, y por veces repetidas. En Inglaterra fueron expulsados en tiempo de Henrique VIII con pena de que si volvian serian puestos en prision perpetua; y en caso de felonía ser juzgados por los jueces sin jurado de ninguna clase. En España se tentó varias veces su espulsion, pero no tuvo jamas efecto. Carlos III los declaró Españoles nuevos, medida benigna para que fuesen recibidos en oficios y empleos, y quedase con el tiempo la raza gitana como perdida en la nacion; pero todo fue en balde, ellos han continuado en el mismo estado.

El número de Gitanos en Europa está calculado en 700,000, de los cuales hay en España 150,000; en Italia abundan tambien aunque no tanto; en Inglaterra hay muy pocos; y el resto está repartido en las demas países de Europa.

Santa Cruz 23 de Noviembre.

El Místico de Orta que ha llegado hoy á este puerto procedente

de la península, conduce el cadaver del Illmo. Arzobispo D. Cristoval Bencomo. Parece se habian dado disposiciones por las autoridades eclesiásticas de la Diocesis, para que fuese recibido y depositado en la iglesia matriz de esta capital; hasta que se disponga la traslacion á la Laguna con el decoro correspondiente.

—Segun los papeles ingleses recibidos por el paquete, D. Carlos habia llegado, con sus tropas, á las provincias vascongadas, en el estado mas deplorable.

De los papeles que hemos recibido de la península y alcanzan los de Madrid al 3 del corriente, copiamos las noticias siguientes.

LOGROÑO 25 de Octubre.

La faccion del pretendiente se ha visto precisada á pasar á las provincias vascongadas. La noche del 22 al 23 pernoctó en los pueblos inmediatos á la Brújula y al siguiente marchó hacia Roja y Movilla.

El conde de Luchana sigue de cerca á los enemigos, y el general Lorenzo salió la madrugada del 23 de Haro con objeto de adelantarse á la faccion.

En carta de Burgos fecha del 28 nos dicen:

El pretendiente pasó á las provincias por Villarcayo, á donde tuvo que dirigirse por los movimientos de Lorenzo. Este ha entrado aqui hoy, y en seguida cinco batallones y tres escuadrones parece que el sigue á Valladolid con un batallon y otro escuadron; y que lo restante pasa á la Sierra y puntos de la circunferencia á limpiarla de facciosos y del influjo de Blanco, y fomentar el espíritu publico que tanto lo necesita. Si es consiguiente á su bando, deberán restituirse á los pueblos los muchos que han salido á la faccion, y andan dispersos á las inmediaciones; y aunque en general sea acertada esta medida no la tendré por tal indistintamente despues de lo que pasó antaño, y tantos desengaños que no han conseguido ilustrarlos.

El país ha quedado lleno de vagos, y señalado con los robos é incendios que hacia la faccion al paso.

Llevaba á Espartero una delantera de cerca de dos dias, pues este se halla en Priviesca el 26.

El camino desde Madrid al Ebro por Valladolid ha quedado ya libre.

Los nacionales de Villarcayo se defendieron haciendo fuego á la facción, que paso tocando con el pueblo.

El general conde de Luchana, en parte de 30 del mes pasado desde Miranda de Ebro, dice que distante hasta entonces del lugar en que ocurrió la escandalosa y lamentable escena del asesinato del general Escalera, y ocupado de las vastas operaciones de perseguir al enemigo, no le fue posible proceder al justo castigo que de otro modo hubiera sido inmediato á aquel atentado; pero que conseguido ya el principal objeto de su gloriosa campaña, ha creído llegado el momento de que los factores de aquel crimen lo expiasen en el mismo pueblo en que lo cometieron. Que al efecto en el referido dia formaron la division de la Guardia Real de infanteria, la segunda y la tercera de la Guardia Real y del ejército, los zapadores, las baterías rodadas y de montaña, y el regimiento provincial de Segovia. Que en medio del quadro dispuesto con estas masas, se presentó el general y les manifestó la enormidad del crimen de indisciplina, y el irreimisible castigo que á su presencia iba á ejecutarse. Que en seguida fueron sacados al frente del regimiento los conocidos como principales autores de las insurrecciones militares, hasta el número de 40 individuos, los cuales recibiendo auxilios espirituales, fueron pasados por las armas, despues de haber evolucionado las tropas para colocarse en columnas paralelas á fin de observar la ejecucion.

Añade el general que si el regimiento entero no ha sido diezmado es en consideracion á su brillante comportamiento en la accion de Valladolid.

El gefe y oficiales los ha en-

viado el general á Valladolid á esperar sus licencias absolutas, si no deben á la piedad de S. M. sus retiros.

Otros siete cabos y soldados que se hallaban ausentes deben tambien sufrir la última pena: 36 han sido condenados á 40 años de presidio, y el resto de la tropa refundida en los demas regimientos.

Se esperan mas pormenores de este suceso.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia de este dia del Sr. Juez de primera instancia de esta Capital y su partido, se anuncia al público el segundo remate en venta de una huerta en el Barrio del Tescal de la misma calle de S. Martin, con sitio de 15.120 pies cuadrados de superficie valorizada en 7620 rs. vn. para el dia 15 del mes de Diciembre proximo de las 11 á las 12 de su mañana en las casas Consistoriales, con arreglo á la instruccion de 1.º de Marzo del año 1836 Art. 28, ante dicho Sr. Juez y Escribania de D. Manuel del Castillo con asistencia del Comisionado Principal de arbitrios de amortizacion ó persona que le represente y del procurador Sindico. Lo que se anuncia al público para que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de la citada finca puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados, dia y hora que se escitan. Santa Cruz de Tenerife Noviembre 24 de 1837—Francisco Diaz Leal

GOBIERNO POLÍTICO DE CANARIAS.

Terminándose en fin de Diciembre próximo la contrata celebrada para la publicacion del Boletín oficial de esta provincia; ha dispuesto el Exmo. Sr. Gefe Superior político, se anuncie al público, para que los licitadores á esta empresa puedan presentarse á hacer sus proposiciones; el dia 6 del próximo Diciembre, que se celebrará la subasta, en la sala del despacho de dicho Exmo. Sr., desde la 1 á las 2 de la tarde, á cuya última hora quedará adjudicada al mas beneficioso postor con las condiciones que á con-

tinuacion se espresan.

1.º Habiendo demostrado la experiencia, que la capacidad de solos dos pliegos semanales, es mas que suficiente, para contener los artículos que ocurren de oficio; á fin de hacer este periódico lo menos costoso posible á los fondos municipales, quedará reducido á dichos dos pliegos semanales; que deberán publicarse en los dias miércoles y sábados, impresos en 4º en buenos tipos, del carácter de lectura chica.

2.º En su consecuencia, la mayor postura que se admitirá será la de 62 rs. 1) mrs. anuales por suscripcion, supuesto que siendo el precio de la actual 95 rs. y un cuartillo, debe rebajarse la 3.ª parte, por el pliego semanal que se disminuye.

3.º El empresario solo estará obligado á la impresion de dichos pliegos semanales, por el precio indicado, ó el que resulte en la subasta.

4.º Se observará en lo demas las reglas y obligaciones impuestas á los empresarios de los Boletines oficiales, por las leyes y decretos vigentes.

5.º Los portes del correo serán francos conforme á la Real orden de 19 de Mayo de 1834.

6.º El importe de las suscripciones de los ayuntamientos se satisfará por el Gobierno político al empresario, por meses vencidos en los ocho dias primeros del siguiente; cuidando dicho Gobierno político de hacer la recaudacion de los cuerpos municipales.

7.º La duracion de esta contrata será por todo el año próximo de 1838.

Santa Cruz 22 de Noviembre de 1837.

De orden del Exmo. Sr. Gefe Superior Político.—Pedro Ramirez Secretario Interino

EMBARCACIONES.

24 Salíó para Antillas la Fragata Inglesa Cocodrillo su capitan Fokinfora

Entró el Místico español N. S. del Carmen su capitan D. Manuel Orta, de Sevilla, Cádiz y Canaria, su carga azeite y sal.

Editor responsable P. M. RAMIREZ.

Imprenta de EL ATLANTE.